



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 174-2019-MDA/A.

Ananea, 16 de abril del 2019

VISTOS:

Informe N° 011-2019-MDA/JULyA, de fecha 16 de abril del 2019, en la que solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2019-MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece "la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa";

Que, conforme lo señala el Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a Ley de la misma materia, debiendo hacerlo en acto público y privado según amerite el tipo de adquisición preferentemente con empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con otras empresas de otras jurisdicciones (...)".

Que, conforme establece en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su **Artículo 42.- contenido del expediente de contratación; numeral 42.3 establece que:** "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación".





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta, que la Oficina de Logística y Almacén, ha remitido el mediante informe N° 011-2019-MDA/ULyA, en la que solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2019-MDA; para la contratación de servicios: SUPERVISION DE OBRA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL CENTRO POBLADO LA RINCONADA DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO".

Que, según lo informado por la Oficina de Logística y Almacén ha realizado las indagaciones en el mercado y ha verificado la estructura de costos del área usuaria y por lo que se ha determinado el valor referencial para el presente procedimiento de selección, que asciende a la suma de S/. 130,166.21 (cientotrenta mil cientos sesenta y seis con 00/100 soles), incluye todos los costos e impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación de bienes.

Que, según lo establecido en el **Artículo 41° del reglamento de la ley de contrataciones del estado en su numeral 41.1 establece:** "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Estando a lo expuesto, con la conformidad y vistos buenos de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto y en el uso de las facultades conferidas y de conformidad con la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo primero: APROBAR, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2019-MDA; para la contratación de servicios: SUPERVISION DE OBRA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL CENTRO POBLADO LA RINCONADA DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO".

Artículo Segundo - PONER de conocimiento: a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Almacén.

Artículo Tercero: ENCOMENDAR A LA Unidad de Logística y Almacén para la custodia de la contratación y todo sus actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
ALCALDE
D^o Leonardo Huanca Mamani
D.N. 00548903

